



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1° DE MARZO DE 2010

No. 789

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime totalmente el pago de los derechos que se indican, a los habitantes de las colonias que se detallan 4
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 6

Secretaría de Gobierno

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2010 9

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Oficina de Información Pública, los días que se señalan 10

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2010 13

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Nota aclaratoria a la convocatoria del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México denominado “Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial”, a las Convocatorias del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México denominados “Herbolaria y Medicina Tradicional” y a la Convocatoria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, denominado “Apoyos a la Mujer Rural” 18
- ◆ Convocatorias a los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ◆ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 780, de fecha 16 de febrero de 2010 70

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo que establece el Programa de Vida Nocturna Segura 00 Cero Riesgos, 00 Cero Abusos 78

Delegación Tláhuac

- ◆ Listado de Procedimientos 80

Delegación Tlalpan

- ◆ Programa Anual de Obra Pública 2010 86
- ◆ Manual Administrativo en su parte de Procedimientos 96

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el listado de la información pública que detenta el Instituto de Vivienda del Distrito Federal 97
- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2010 104

Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública 105

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2010 108

Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2010 109

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Convocatoria: 002.- Adquisición de material y útiles de oficina 110
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.-** Convocatoria: 001.- Contratación del servicio de limpieza, higiene y fumigación 111
- ◆ **Junta Local de Conciliación y Arbitraje.-** Convocatoria: 001.- Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos 113

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Barrien Realty, S.A. de C.V. 114
- ◆ Inmobiliaria Río Nazas S.A. 115
- ◆ Intergen Aztec Energy XXVI, B.V. y Compañía y Sucesores, S. en N.C. de C.V. 116
- ◆ Intergen Aztec Energy I, B.V. y Compañía y Sucesores, S: en N.C. de C.V. 117
- ◆ Energía Campoverde I, S. de R.L. de C.V. 118
- ◆ Intergen Aztec Energy XXII, B.V. y Compañía y Sucesores, S: en N.C. de C.V. 119
- ◆ Energía Termodurango, S. de R.L. de C.V. 120
- ◆ IGN Construcciones S.A. de C.V. 121

Continúa en la Pág. 3

◆ Impulsora de Vivienda de Insurgentes S.A. de C.V.	122
◆ Promotora Ocho, S.A. de C.V.	123
◆ Central Motzorongo, S.A. de C.V.	123
◆ Ingenio El Refugio S.A. de C.V.	124
◆ Consorcio de Franquicias, S.A. de C.V.	124
◆ Grupo Empresarial Restaurantero, S.A. de C.V.	125
◆ Seguros del Noreste, S.A. de C.V.	126
◆ Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V.	127
◆ Espacios Comerciales Geo, S.A. de C.V.	129
◆ Administradora de Espacios Comerciales Geo, S.A. de C.V.	130
◆ Edictos	132
◆ Aviso	134



TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

FIRMA

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA,

Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Coyoacán

DELEGACIÓN EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VIDA NOCTURNA SEGURA 00 CERO RIESGOS, 00 CERO ABUSOS. (00:00 CERO RIESGOS, CERO ABUSOS)

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 primero, tercero y cuarto párrafo, 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XII XVI, XLIV, XLV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 120, 121, y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, 9 fracciones VI y VIII; 14 fracciones I, II, IV, V, IX y X inciso a, b y e, XXI y XXII, 15 fracciones I, II, 30, 39, 44, 70, 78, 79, 88 fracciones IV, V, IX y 89 fracción I y VII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 7 fracción V, 14 fracción II inciso c, d, 15 fracciones I y V de la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal; y, 3 y 15 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Las alegrías, triunfos y logros, personales y profesionales, nos permiten tener momentos de reunión entre familiares, amigos y compañeros de trabajo, celebraciones que son motivo de alegría y que pueden extenderse por muchas horas, en razón de los sentimientos que afloran de disfrutar en paz y armonía entre los seres humanos.

Los eventos de regocijo resaltan los sentimientos fraternos y la esperanza de mejorar en todos los aspectos de la vida personal y profesional, es por ello que la moderación y la salud de todos los habitantes contrerenses, se convierten en motivo de preocupación de la Delegación La Magdalena Contreras, que considera importante la seguridad de la vida nocturna, en toda festividad.

La seguridad no sólo se refiere a la protección que brinda la policía, sino también en propiciar condiciones de prevención y de prudencia para que las fiestas no sean motivo de desgracia que pueden ocasionar un trastorno irreparable en la vida de los ciudadanos.

La responsabilidad de los establecimientos mercantiles, de los ciudadanos y de la Delegación es compartida; es decir, todos debemos aportar en el ámbito de nuestra conducta, la acción que permita evitar accidentes, disminuir confrontaciones, y propiciar que las celebraciones se realicen con la buena voluntad que caracteriza a los mexicanos y el cuidado de conservar la salud.

Lo anterior se puede lograr con la cooperación de todos los actores que participan en estas festividades, con sencillas acciones que permitan celebrar con alegría pero con moderación en el consumo de alcohol y tratando de que los traslados de un lugar a otro se lleven con la precaución y sin exceso de velocidad, por lo que es recomendable no abusar de la velocidad y el alcohol.

La celebración es momento de reflexión, de profundo cuidado de nuestros seres queridos y de nuestra propia persona, para obtener el beneficio de seguridad, salud y bienestar familiar que se logrará con acciones sencillas y de buena voluntad que se traducen en medidas de seguridad.

ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VIDA NOCTURNA SEGURA 00 CERO RIESGOS, 00 CERO ABUSOS. (00:00 CERO RIESGOS, CERO ABUSOS).

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser respetado por los establecimientos mercantiles en los que se presten alguno de los siguientes servicios: venta de bebidas alcohólicas y/o alimentos preparados para el consumo en el interior del establecimiento; que cuenten con música viva, grabada, videograbada, con espacio para bailar y/o de espectáculo.

SEGUNDO.- Se conmina a los ciudadanos contrerenses y a la población en general a que respete el presente acuerdo y se informen de los derechos que tienen y a seguir las recomendaciones sobre el consumo de alcohol.

TERCERO.- Los lineamientos que deberán cumplir los establecimientos mercantiles mencionados son:

Derechos del consumidor:

- No discriminación
- Respeto a las áreas libres de humo
- Servicio de taxi seguro
- Elementos de seguridad registrados ante la SSPDF
- Conductor designado e Incentivos para el conductor designado
- No venta de alcohol a personas que se encuentran en evidente estado de ebriedad
- Accesos y salidas libres de obstáculos
- No venta de alcohol adulterado

CUARTO.- Las medidas de preventivas que los ciudadanos deben de observar para su seguridad y protección, se resumen en las siguientes recomendaciones:

- Si tomas no manejes
- Respeta las áreas libres de humo
- Si se te pasaron las copas utiliza el servicio de taxi seguro
- Entre tu grupo designa a un conductor responsable
- Verifica la lista de precios
- No consumas drogas
- Fomenta la cultura de la no violencia
- No lles a menores de edad

QUINTO.- El cartel con los derechos del consumidor y las recomendaciones sobre los abusos del alcohol, forma parte integrante del presente acuerdo y deberá ser colocado en los establecimientos mercantiles a la vista del público.

SEXTO.- La expedición del presente Acuerdo, se efectúa con independencia de la facultad del Órgano Político Administrativo de emitir las órdenes de visita de verificación y substanciación de los Procedimientos Administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en el Distrito Federal a los 24 días del mes de febrero de 2010.

EL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS
